

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla
Menciones	Mención en Lengua y Literatura Alemanas, Mención en Estudios Italianos
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Filología
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas por la Universidad de Sevilla se justifica: a) para incluir menciones en el título: Mención en Lengua y Literatura Alemanas y Mención en Estudios Italianos, b) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación.

Las modificaciones principales se resumen en la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico. En el plan de estudios se han introducido modificaciones no sustanciales aprobadas conforme al procedimiento previsto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad y considerando los criterios contenidos en el Procedimiento para la solicitud de modificaciones en los títulos universitarios de Grado y Máster de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Se ha modificado la denominación de dos asignaturas obligatorias y la ubicación temporal de 8 asignaturas, 5 obligatorias y 3 optativas.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión de dos menciones en el título: Mención en Lengua y Literatura Alemanas y Mención en Estudios Italianos.

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado incorporando la referencia al ámbito de estudios ISCED, la inclusión de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los 4 primeros años de implantación y la actualización de las normas de permanencia.

Criterio 2. Justificación

Se acepta la actualización de la justificación del título y de las nuevas menciones.

Criterio 3. Competencias

Se acepta la incorporación de este apartado en la nueva aplicación.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones incluidas en las actualizaciones y revisiones de algunos enlaces de la página web de la Universidad de Sevilla dedicados a los sistemas de información previa y a la normativa que regula los procedimientos y criterios de admisión.

Se acepta la inclusión de un nuevo apartado informativo con el número de plazas de nuevo ingreso aprobado para cada curso desde su implantación.

Se aceptan los nuevos enlaces en el apartado de apoyo al estudiante sobre docencia, orientación e inserción profesional y prácticas en empresa.

Se acepta la actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su Acuerdo 7.3 de 20 de febrero de 2015 para ajustarse al RD 861/2010.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1: Objetivos y Competencias.

Se acepta la inclusión de las dos menciones: 1) Mención en Lengua y Literatura Alemanas y 2) Mención en Estudios Italianos, que prevé la superación de las Materias Obligatorias de la Mención en Lengua y Literatura Alemanas del grado y de 60 créditos de Materias Optativas de lengua, literatura, lingüística y cultura italiana (sin tener en cuenta las Prácticas Externas ni el Trabajo Fin de Grado) en 3º y 4º curso de la titulación, y cursar obligatoriamente italiano en las asignaturas de Idioma Moderno I e Idioma Moderno II.

Se acepta la modificación de la denominación de las siguientes asignaturas obligatorias: "Lengua Alemana B2" pasa a llamarse "Lengua Alemana B1.2"; "Lengua Alemana C1" pasa a llamarse "Lengua Alemana B2" y "Lengua Alemana C2" pasa a llamarse "Lengua Alemana C1 (Iniciación)". Y el cambio de ubicación temporal de 8 asignaturas, 5 obligatorias y 3 optativas.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática. Se describen conforme a los nuevos requerimientos los Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Criterio 6. Profesorado

Se acepta la actualización sobre el Personal Académico implicado en la impartición del título que incluye el personal académico necesario del Departamento de Filología Alemana y del Área de Filología Italiana del Departamento de Filologías Integradas.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios disponibles

Se acepta la actualización de la relación de entidades colaboradoras con convenio para la realización de prácticas.

Criterio 8. Resultados previstos

Se acepta la inclusión de la tasa de rendimiento en los resultados previstos.

Se acepta la modificación consistente en la actualización del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal; 11.3.- Solicitante del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 14/03/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui